

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 061-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 10 de abril del 2024

VISTOS: El Informe N° 1501-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 10 de abril del 2024; y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce a la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, conforme el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, conforme el numeral 6.1° del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. En el numeral 6.2° establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, en el numeral 6.3° señala que la **Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;**

Que, con el Informe N° 1501-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 10 de abril del 2024, el Director de la Unidad de Abastecimiento, solicita tercera modificación al **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES -PAC 2024 – VERSIÓN 4**, para inclusión de dos (02) procedimientos de selección, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1159-2023-UNAM; de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 545 Universidad Nacional de Moquegua, ascendente al importe de S/ 84'845,036.00 (Ochenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil treinta y seis con 00/100 Soles); para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año fiscal 2024.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución Presidencial N° 036-2024-UNAM, de fecha 21 de febrero del 2024, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua, DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, y en virtud del literal m) del artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 061-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 10 de abril del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la TERCERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024 - VERSIÓN 4 de la Universidad Nacional de Moquegua para el Ejercicio Fiscal 2024, para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección conforme se detallan en el Informe N° 1501-2024-UA-DIGA-PRES/UNAM, siendo estos los siguientes:

MODIFICACION					
INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES					
N° PAC	PROCEDIMIENTO	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION	MONTO S/
80	CONTRATACION DIRECTA N° 001-2024-UNAM	1	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE MARISCAL NIETO Y FILIAL ILO, SEMESTRE I-II 2024	76,258.00
81	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	SERVICIO	CONTRATACION DEL “SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURA AUTOSOPORTADA SOBRE LOSA DEPORTIVA MULTIUSOS A TODO COSTO, PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION CENTRAL Y AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA; ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL (LA) OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-FILIAL ILO DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”.	460,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento, publique en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles la presente y los anexos adjuntos, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para su conocimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Lic. VLADYMR TEOFILO RODRIGUEZ URBINA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- ABASTECIMIENTO (original)
- PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- ARCHIVO